Expediente: **708/21**
Carátula: **IBAÑEZ ROBERTO EDUARDO C/ LOGISCOR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOGISCOR S.A., -DEMANDADO
20217459797 - IBAÑEZ, ROBERTO EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 708/21

H103114586805

JUICIO: IBAÑEZ ROBERTO EDUARDO c/ LOGISCOR S.A. s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 708/21

San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2023

Atento a lo solicitado, dispongo abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído .

Hago saber que las pruebas deberán ser ofrecidas en los términos del CPL -Ley n° 6204 - Modificado por leyes 8320 (15/07/2010), n° 8969 (BO 04/01/2017), n° 8988 (BO 08/03/2017), n° 9608 (BO 26/10/2022) y n° 9683 (BO 30/01/2023).

Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el escrito de ofrecimiento del medio probatorio y el pliego de posiciones, que será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba.

En virtud del Art. 22 del CPL, a fin de notificar a la parte demandada en su domicilio legal, dispongo librar cédula ley 22.172. ET

Actuación firmada en fecha 18/08/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.